

Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 69 /2014

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO:

El expediente C 11342/2013 caratulado “COLOMBO, Marcelo Fiscal – Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos s/ eleva solicitud presentada por el Dr. Claudio Marcelo Palacín a fin de que se efectúe el dictado de dos cursos de capacitación en el marco del convenio celebrado con la Universidad Católica Argentina de Rosario”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Fiscal a cargo de la Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos, Dr. Marcelo Colombo, a pedido del Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Dr. Claudio Palacín, solicita la aprobación del curso de capacitación en la ciudad de Rosario, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de febrero, y 6 y 7 de marzo del presente año, destinada a los miembros del Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Poder Judicial de la Nación, Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y abogados en actividad, en materia de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral, en torno a las nuevas interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales a la luz de la reforma introducida por la Ley 26.842;

Que en razón de que el citado curso responde a los objetivos de la Procuraduría a cargo del solicitante, corresponde hacer lugar a lo requerido;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución PGN n° 50/2014,

RESUELVO:

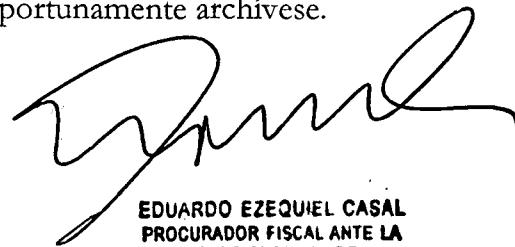
Art. 1º: APROBAR el curso de capacitación en materia de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral en torno a

las nuevas interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales a la luz de la reforma introducida por la Ley 26.842, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de febrero (Secuestros Extorsivos) y 6 y 7 de marzo (Trata de Personas) del año 2014 en la ciudad de Rosario, destinada a los miembros del Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Poder Judicial de la Nación y Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y abogados en actividad de esa ciudad.

Art. 2º: AUTORIZAR al señor Fiscal General Dr. Carlos Ernst, a efectuar las modificaciones de fechas y carga horaria necesarias para su realización.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría General de Administración a solventar las erogaciones que demande la realización de la actividad.

Art. 4: Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
PROCURADOR FISCAL ANTE LA
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN